

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 912/97 y 914/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Lídoro Roberto LABRIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Organización y Conducción de Obras de 6to. año, sin tener aprobada su correlativa Instalaciones Termomecánicas de 5to. año.

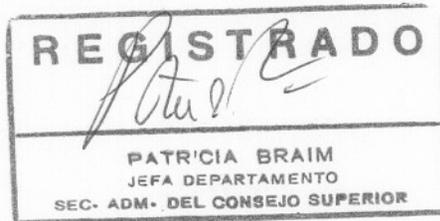
Que asimismo cursa y aprueba la asignatura Economía Legal, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 683.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 912/97 y 914/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 912/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización de Obras, eximiendo de la correlatividad existente con Instalaciones Termomecánicas, al alumno Lídoro Roberto LABRIN, legajo nro. 4-14622-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

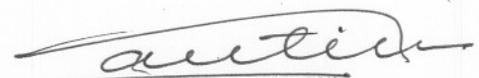
ARTICULO 2°.- Convalidar la Resolución nro. 914/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez a la asignatura Economía Legal cursada y aprobada, sin dar cumplimiento a la Ordenanza nro. 683, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 202/98




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C